

INFORME FINAL

DE AUDITORÍA

SUBSIDIOS

A

ESTABLECIMIENTOS

EDUCATIVOS PRIVADOS

AUDITORÍA

LEGAL Y FINANCIERA

EJERCICIO 2003

Buenos Aires, Agosto de 2004

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 piso 5º Capital Federal

Presidente

Lic. Matías Barroetaveña

Auditores Generales:

Dr. Antonio Rubén Campos

Dr. Nicolás Corradini

Dr. Vicente Brusca

Lic. Josefa Arminda Prada

Dra. Alicia Margarita Boero

Lic. José Luis Giusti

CÓDIGO DE PROYECTO: 2.04.08

NOMBRE DEL PROYECTO:

Subsidios a Establecimientos Educativos Privados. Auditoría Legal y Financiera.

PERÍODO BAJO EXAMEN: Año 2003

EQUIPO DESIGNADO:

Supervisora Coordinadora: Cdra. Gladys Lorenzo

Auditor Principal a cargo : Cdor. Roberto González

OBJETO: Jurisdicción 55 – Programas 5610, 5611, 5612, 5613, 5614 y 5615

OBJETIVOS: Controlar los aspectos legales y técnicos de los actos administrativos aprobatorios de las transferencias efectuadas.

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Diciembre de 2004								
Destinatario	Colegio de Auditores de la A.G.C.B.A.								
Código del Proyecto	2.04.08								
Denominación del Proyecto	Subsidios a Establecimientos Educativos Privados. Legal y Financiera.								
Período examinado	Año 2003								
Programas auditados	5610 a 5615								
Unidad Ejecutora	Dirección General de Educación de Gestión Privada								
Objeto de la auditoría	<p>Jurisdicción 55 Secretaría de Educación</p> <p>Programas 5610 a 5615 (Dirección General de Educación de Gestión Privada). Inciso 5</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Concepto</th> <th style="text-align: center;">Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Crédito Original</td> <td style="text-align: right;">141.676.000</td> </tr> <tr> <td>Crédito Vigente</td> <td style="text-align: right;">159.365.354</td> </tr> <tr> <td>Crédito Devengado</td> <td style="text-align: right;">159.364.354</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Elaboración propia, presupuesto y cuenta inversión.</p>	Concepto	Total	Crédito Original	141.676.000	Crédito Vigente	159.365.354	Crédito Devengado	159.364.354
Concepto	Total								
Crédito Original	141.676.000								
Crédito Vigente	159.365.354								
Crédito Devengado	159.364.354								
Objetivo de la auditoría	Controlar los aspectos legales y técnicos de los actos administrativos aprobatorios de las transferencias efectuadas.								
Programas auditados en el Proyecto anterior	Programas 5610 a 5615								
Período de desarrollo de tareas de auditoría	15 de agosto al 15 de Diciembre de 2004.								
Aclaraciones previas	<p style="text-align: center;">La Dirección General de Gestión de Educación Privada, elaboró un proyecto de Fortalecimiento Institucional, con financiamiento externo a través del Préstamo BID 1107 OC/AR, el cual no fue objeto de la presente Auditoría.</p>								

Conclusiones	<p>Se han detectado falencias de control interno similares a los informes de Auditoría de años anteriores, en lo que respecta a la ejecución de diferentes procesos y procedimientos.</p> <p>Se han puesto en práctica distintas acciones correctivas tendientes a lograr una mejor administración y control de los subsidios otorgados. Sin embargo, aún no se cuenta con un sistema que permita verificar las rendiciones de los establecimientos en forma rápida y eficaz.</p> <p>Ciertas indefiniciones, en lo referente a la situación que revisten determinados establecimientos, tanto en lo que respecta a las titulaciones como a sus incumbencias y al carácter de transitoriedad de sus planes, impiden una aplicación más eficiente y transparente de los recursos.</p>
Hallazgos	<ul style="list-style-type: none"> - El Organismo no dispone de organigramas, estructura funcional aprobada, instructivos, ni manuales de normas y procedimientos. - En el 80 % de los legajos de los establecimientos visitados, no fue posible ubicar la disposición que otorgó el subsidio. - Los supervisores encargados del Servicio de Organización Escolar (SOE) no son suficientes, dado que son solamente 3 para un universo de 412 Institutos que perciben aportes. - No se realizan controles pertinentes del sector Técnico Contable, previos a la emisión de las Disposiciones de otorgamiento de subsidios. - En la liquidación del FONID, no se verifica la información presentada por los Institutos con la registrada en las

	<p>rendiciones mensuales y no existe simultaneidad entre el pago y la rendición respectiva realizada por los Establecimientos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los institutos no presentan anualmente el balance general y cuadro de resultados, requisito del que sólo se encuentran exceptuados los establecimientos religiosos, como así tampoco el pedido de aporte gubernamental¹. - La normativa existente no prevé una garantía por parte de los Institutos para el caso de que sean cancelados y adeuden importes por devoluciones o no hayan presentado las rendiciones que tenían pendientes. - El sector Rendiciones, no verificó el 76,6% de las liquidaciones mensuales presentadas por los establecimientos subsidiados. - El sistema no cuenta con seguridad a nivel de aplicativos ya que no posee claves de acceso que restrinjan el mismo al personal autorizado. - Los institutos no presentan uniformemente el recupero de faltantes de partidas anteriores. - El 11,34% (175 liquidaciones) de las rendiciones verificadas difieren en el porcentaje de cargas sociales aplicado, tanto en exceso como en defecto. - En 27 liquidaciones (1,7%) de las rendiciones verificadas se incluye el Seguro de Vida Colectivo sin existir sobrante alguno que permitiera dicha inclusión - En lo referente al cumplimiento de las obligaciones ante la AFIP no se realizan procedimientos de control. - No se define el carácter definitivo de los planes experimentales de los Institutos Ort, como así tampoco
--	--

¹ Decreto 2542/91 y su reglamentación

	<p>definición sobre la banda arancelaria en la que deben encuadrarse.</p> <ul style="list-style-type: none">- No se controlan si los valores que perciben los institutos por el rubro "Otros Conceptos" corresponden al monto de la prestación.
--	---

**Informe Final de Auditoria
Proyecto N° 2.04.08**

**Señor
Presidente de la Legislatura
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. Jorge Telerman**

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por la Ley 70, artículos 131, 132 y 136, la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Dirección General de Educación de Gestión Privada con el objeto que se detalla en el apartado 1.

1.- OBJETO DE LA AUDITORIA:

Jurisdicción 55 Secretaría de Educación

Programas 5610 a 5615 (Dirección General de Educación de Gestión Privada).

Inciso 5 Ejercicio correspondiente al año 2003. Auditoría Legal y Financiera

Presupuesto aprobado: \$ 141.676.000.

Crédito vigente: \$ 159.365.354.

Total devengado: \$ 159.364.353.

2. OBJETIVO DE LA AUDITORIA

Controlar los aspectos legales, técnicos y financieros de las subvenciones aprobadas y su ajuste a los términos que enmarcan su otorgamiento.

3.- ALCANCE:

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, habiéndose practicado los siguientes procedimientos:

1. Recopilación, análisis y control de cumplimiento de la normativa vigente
(ANEXO I)
2. Pruebas globales y verificaciones aritméticas.
3. Entrevistas:
 - a) con funcionarios, jefes y/o personal a cargo de las diversas áreas formales e informales que conforman el organismo auditado.
 - b) directivos y/o representantes legales de los institutos que fueron visitados
4. Cruce de la información obtenida en la DGEGP con las registradas en los Institutos visitados.
5. Verificación de la normativa, liquidación y pago del Fondo Nacional de Incentivo Docente.
6. Relevamiento del sistema informático de la Dirección General.
7. Relevamiento y análisis de la cantidad de rendiciones de subsidios controladas por el sector Rendiciones.
8. Determinación de la Muestra
 - a) A efectos de determinar la muestra se consideraron:
 - ✓ Los 20 establecimientos que mayor monto de subsidio percibieron durante el ejercicio 2003, a los que se le adicionaron:
 - ✓ Un mínimo de dos Institutos por Distrito Escolar sobre la base del aporte que recibieron, y que, a su vez, no hubiesen sido considerados en la muestra del año anterior.
 - ✓ Los institutos de nivel terciario que aplicaron planes experimentales, y
 - ✓ Aquellos que sufrieron modificación en el porcentaje del subsidio.

A los efectos de aplicar el procedimiento antedicho, se partió de los datos de la Ejecución Presupuestaria del año 2003.

Los establecimientos seleccionados representan el 39 % del monto total de los subsidios otorgados y el 27% de los Institutos que percibieron los mismos.

Universo y muestra año 2003			
Nivel	Subsidios	Matricula	Unidades Educativas

	Universo	Muestra	%	Universo	Muestra	%	Universo	Muestra	%
Inicial	12.796.555	4.221.444	33%	29.645	8.479	29%	416	75	18%
Primario	54.397.854	14.838.713	27%	82.017	26.473	32%	384	77	20%
Medio	71.407.482	34.944.633	49%	78.223	33.471	43%	347	85	24%
Terciario	15.433.289	6.221.414	40%	15.057	2.446	16%	77	18	23%
Especial	4.461.336	924.496	21%	1.489	171	11%	28	3	11%
Primario Adultos	867.838	394.445	45%	2.099	1.086	52%	12	4	33%
Totales	159.364.354	61.545.145	39%	208.530	72.126	35%	1.264	262	21%

Fuente: elaboración propia, datos DGEGP 2003 y cuenta inversión

b) Análisis de legajos de plantas funcionales aprobadas para el año 2003 y su relación con el cumplimiento de la normativa vigente. Se tomaron en total 262 plantas funcionales (Unidades Educativas) correspondientes a 6 niveles de enseñanza (inicial, primario, medio, terciario, primario adultos y especial) y a 103 establecimientos.

En los legajos se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

1. Declaración jurada de alumnos: análisis de la cantidad de divisiones, grados y cursos, a los efectos de verificar el cumplimiento de la normativa que establece topes mínimos de alumnos por curso para mantener la percepción de los subsidios.
 2. Verificación de los cursos que obtuvieron por vía de excepción el E.M.A (exención mínima de alumnos) por no haber alcanzado los cupos mínimos establecidos en la normativa vigente.
 3. Verificación, en los establecimientos visitados, de cargos docentes aprobados en función del cumplimiento del plantel máximo de personal subvencionable.
 4. Verificación de la existencia del acto administrativo aprobatorio de la planta funcional respecto del período auditado.
- c) Se visitaron 15 establecimientos que incluyen un total de 41 unidades educativas; se verificaron los siguientes aspectos:
- ✓ Disposición de otorgamiento de subsidio.
 - ✓ Registros de asistencia de alumnos a fin de compararlos con los datos presentados en el CUDIP (Centro Único de Información Procesada).

- ✓ Cotejo de los libros de actas de supervisiones pedagógicas y de organización escolar (SOE) a fin de verificar las inspecciones efectuadas en cada escuela.
- ✓ Aprobación de módulos extraprogramáticos.
- ✓ Verificación en el libro de sueldos y jornales de los registros presentados en las rendiciones mensuales.
- ✓ Verificación de la documentación de respaldo que justifique las licencias del personal docente.
- ✓ Recibos de aranceles a fin de verificar el correcto encuadramiento de los institutos dentro de las bandas arancelarias autorizadas.
- ✓ Otros conceptos obligatorios existentes (comedor, transporte, internados).
- ✓ Contratos y constancias de pagos efectuados por la institución con empresas de Seguros, Asistencia Médica y Seguridad.
- ✓ Documentación legal que avala la forma jurídica (contrato social y estatutos) y acta poder del representante legal.

Las tareas de campo se desarrollaron entre el 15 de agosto y el 15 de Diciembre de 2004.

Limitaciones al Alcance

- Durante el ejercicio auditado, se abonaron en concepto del Fondo Nacional de Incentivo Docente la 10º Cuota del 1º semestre/01, las cuotas 1 a 6 del 2º Semestre/01 y las cuotas 1 a 3 del 1º semestre/02. No se pudo verificar el pago de dichas liquidaciones, ya que los Institutos deben presentar el próximo 20 de diciembre las rendiciones correspondientes a los años 2001 y 2002

4.- ACLARACIONES PREVIAS

La Dirección General de Gestión de Educación Privada, elaboró un proyecto de Fortalecimiento Institucional, con financiamiento externo a través del Préstamo BID 1107 OC/AR, el cual no fue objeto de la presente Auditoría.

5.- COMENTARIOS

5.1. Marco Normativo

Durante el año 2003 se dictaron distintas normativas inherentes al funcionamiento de la D.G.E.G.P.

La Resolución conjunta de las Secretarías de Educación y de Hacienda y Finanzas N° 163 del 7 de Julio de 2003, adecua la correcta implementación del Decreto N° 2542/PEN/91 a partir del Ciclo Lectivo 2003. En la citada Resolución se fijan precisiones tendientes a la aplicación de los distintos ítems que trata el mencionado Decreto en lo atinente a la aprobación, regularización y fiscalización de los aportes estatales que regularmente se establecen a los Institutos Incorporados de Enseñanza Oficial.

A partir del 1° de Julio de 2003 por Disposición N° 482/ D.G.E.G.P del 20 de Junio de 2003 se fijaron los aranceles máximos por categorías de establecimientos, niveles, regímenes y modalidades para la enseñanza programática para los institutos educativos de gestión privada que perciben aporte estatal.

El Anexo I de esta Disposición fue sustituido por la N° 557/D.G.E.G.P del 15 de Julio de 2003, la que dispone que el alcance de la Disposición N° 1138/SNEP/93 (Planes de Estudio de más de 40 horas) alcanza al Nivel Medio y el Nivel Medio Técnico.

La Disposición N° 778/D.G.E.G.P del 8 de Septiembre de 2003 implementa los circuitos administrativos referidos al archivo de documentación específica de sustento legal de los Institutos con aporte gubernamental. Determina que la Coordinación Técnico Contable es el responsable primario de la aplicación de la misma.

Las Resoluciones de la Secretaría de Educación N° 504 y N° 505 de Abril de 2002, aprobaron con carácter experimental los "Lineamientos Curriculares de la Formación Docente de los niveles Inicial y Primario / EGB 1 y 2 o equivalentes, respectivamente, para los Institutos de Formación Docente

de Gestión Privada”. Las mismas fueron modificadas por las Resoluciones de N° 3226 y N° 3227-SED-2003, que surgen como consecuencia de la evaluación de la experiencia pedagógica a lo largo del primer año de utilización ya que la implementación de los referidos Lineamientos Curriculares tienen carácter experimental, gradual y progresivo.

5.2. Presupuesto

El presupuesto 2003 se ejecutó a través de los Programas 5610 al 5615 (Dirección General de Educación de Gestión Privada), los que contienen como transferencias los siguientes valores.

Presupuesto aprobado: \$ 141.676.000.-

Crédito vigente: \$ 159.365.354.-

Total devengado: \$ 159.364.354.-

Se ejecutó el 99.9 % del crédito vigente

Seguidamente se analiza la evolución del inciso 5 del presupuesto correspondiente a las transferencias de la DGEGP desde el año 1999.

Ejercicio	EVOLUCION INC. 5 (TRANSFERENCIAS) (Cifras en \$)		
	aprobado	vigente	devengado
1999	117.600.000	123.477.730	123.307.144
2000	117.600.000	142.845.420	142.682.055
2001	142.800.000	142.818.571	137.977.683
2002	130.800.000	135.270.461	133.791.318
2003	141.676.000	159.365.354	159.364.354

Fuente: Elaboración propia, datos DGEGP , presupuesto y Cuenta inversión

En el año 2003 se consideró en el presupuesto sancionado de la Secretaría de Educación como Transferencia a Institutos Privados, los montos correspondientes a los subsidios de nivel terciario y los pertinentes al Fondo Nacional de Incentivo Docente (que no habían sido considerados en el presupuesto aprobado correspondiente al año 2002), provenientes de Nación.

En lo concerniente al incremento que se verifica con respecto al ejercicio anterior en el Presupuesto Vigente y en el Presupuesto Devengado, el mismo obedece a distintos motivos, siendo los más significativos:

- ✓ Aplicación del Decreto 260/GCABA/03, modificado por el 1972/GCABA/03, que dispuso un estímulo económico, de carácter transitorio, no remunerativo y no bonificable por antigüedad a todo el personal docente de la Ciudad³.
- ✓ Cancelación de aportes pendientes correspondientes al año 2002.
- ✓ Incremento en el pago de cuotas del Incentivo Docente.

Análisis de la cuenta Inversión

Conceptos	Sumas Parciales	Totales
Devengado Según Cuenta Inversión		\$159.364.354
Devengado Según Registros D.G.E.G.P		
Niveles Inicial, Primario y Medio	\$136.345.444.	
Nivel Terciario	\$15.283.741.	
Incentivo Docente	\$7.735.169.	\$159.364.354

Fuente: elaboración propia, datos DGEGP y cuenta inversión

5.3. Matrículas y unidades educativas subsidiadas

Durante el año 2003 se presenta la siguiente distribución de la matrícula respecto de las unidades educativas subsidiadas:

Población subsidiada por nivel		
Nivel	U.E.	Alumnos
Inicial	416	29.645
Primario	384	82.017
Medio	347	78.223
Terciario	77	15.057
Especial	28	1.489
Adultos	12	2.079
Total	1264	208.530

Fuente: elaboración propia datos DGEGP, 2003

³ El Decreto 260/GCABA/03 fue derogado por el Decreto 310/GCABA/04, que establece un estímulo de carácter transitorio remunerativo. Dicha suma estará sujeta a todos los aportes y contribuciones que recaigan sobre el básico salarial en los mismos porcentajes y no es bonificable por antigüedad.

5.4. Declaración Jurada de Aranceles

Al 30 de noviembre de cada año los institutos deben presentar la siguiente documentación:

- Formulario de declaración jurada de aranceles. (Disposición N° 762/D.G.E.G.P/00)
- Copia del comunicado dirigido a los padres de los alumnos (Decreto 2417/PEN/93 y Res. 678/SEC/99)
- Del análisis de esta documentación, en lo que respecta a las escuelas de la muestra, se constató que 13 establecimientos perciben cuotas destinadas a las asociaciones de padres, de los cuales 2 de ellos lo perciben estableciendo una cuota por familia y no por alumno, razón por lo cual no es posible la cuantificación. En cuanto al rubro “Otros conceptos” se verificó que no se efectúa la discriminación de los mismos en:

- Declaración Jurada de 2 establecimientos.
- Carta a los Padres 11 de ellos.
- Recibos de aranceles en 5 institutos.

En lo que respecta a las bandas arancelarias se produjo una modificación de las mismas mediante Disposición N° 482/D.G.E.G.P/20-06-03 y rectificadas por Disposición N° 557/D.G.E.G.P/15/ 7/03⁴.

Mediante Resolución N° 1698/SED/2003, se faculta a la D.G.E.G.P para que convoque a la Comisión Asesora a dictar el acto administrativo que determine los nuevos aranceles máximos para la enseñanza programática que perciben los institutos de gestión privada (**ANEXO II**)

Por Disposición 888/ DGEGP /96, se aprobó en carácter experimental, el plan de estudios “BACHILLERATO TÉCNICO CON ORIENTACIONES OPTATIVAS”. Dicho plan, se puso en práctica únicamente en los Institutos: ESCUELA TÉCNICA ORT N° 1 (A-531) y ESCUELA TÉCNICA ORT N° 2 (A-

⁴ Conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 12 /GCBA/1996, dónde se aprueba la estructura de primeros niveles del Órgano Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Decreto N° 1510 – Procedimiento Administrativo del GCBA – faculta, entre otras funciones, a la Secretaría de Educación a delegar la firma en los Directores Generales. Asimismo, dentro de las responsabilidades primarias de la D.G.E.G.P, se establece que:” *participa en la elaboración, modificación, ajuste e interpretación de las Disposiciones, normas y proyectos de orden legal que sean de aplicación en el ámbito de la educación de gestión privada de la MCBA*”.

845), y, se implementó a partir del ciclo lectivo 1997. Es de destacar que el status de plan de estudio definitivo no le fue otorgado hasta la actualidad. Las posteriores modificaciones de los trayectos formativos se realizaron mediante Resoluciones de la Secretaría de Educación.

Las características del plan son las siguientes:

- *Denominación:* Bachillerato Técnico con orientaciones optativas.
- *Nivel:* Medio.
- *Modalidad:* Bachillerato Técnico.
- *Duración del plan de estudios:* Seis años, tres años Ciclo Básico y tres años Ciclo Superior.
- *Ciclos:* Básico y Superior.
- Títulos o certificados que otorga.

Parciales:

Certificado de ciclo primario completo al finalizar el primer año del Ciclo Básico.

Certificados parciales por curso y por ciclo.

Finales:

Bachiller Técnico con orientaciones en: Construcciones, Diseño Industrial, Electrónica, Gestión Administrativa, Informática, Producción de Medios de Comunicación, Producción Musical, Química.

➤ Condiciones de ingreso:

Haber cursado el sexto grado de la Educación Primaria, o sus equivalentes, y estar en condiciones de ser promovido al séptimo grado.

En lo que respecta a los Institutos Técnicos que fueron transferidos al Gobierno de la Ciudad y que dependían del **CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA**, las características de sus planes son las siguientes:

- *Denominación:* Ciclo Básico
- *Nivel:* Medio.
- *Modalidad:* Técnico.
- *Duración del plan de estudios:* Diurno, 3 años. Nocturno, 4 años

➤ *Estructura:* El ciclo básico constituye el primer Ciclo de la formación de técnicos

➤ Títulos o certificados que otorga.

Parciales:

Depende de la especialidad (son 16)

Alcances del título o certificado:

Articulan con los cursos del Ciclo Superior

Salida laboral:

Algunas especialidades tienen salida laboral directa en tanto que otras no otorgan habilitación específica.

➤ *Denominación:* Ciclo Superior de la Formación de Técnicos

➤ *Nivel:* Medio.

➤ *Especialidades:* 35

➤ *Duración del plan de estudios:* Diurno, 3 años. Nocturno, 4 años

➤ *Títulos:* Técnicos (35 titulaciones)

Condiciones de ingreso:

Ciclo Básico de la Formación Técnica.

Los establecimientos ORT cuentan con planes de estudio que confluyen hacia la titulación de Bachilleres, en tanto que el resto de los programas que son implementados por las escuelas técnicas culminan con la obtención de títulos Técnicos en diferentes especialidades. La organización de los trayectos curriculares están organizados en ambas modalidades en Ciclos Básicos y Superiores. Sin embargo, el Ciclo Básico de las escuelas ORT incluye como condición de ingreso el tener aprobado sexto grado, de allí que una de las titulaciones intermedias que ofrece sea la certificación del ciclo primario completo. De esta forma, los establecimientos técnicos que se rigen por normativa regulada por el otrora CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA requieren de un año más de estudios en relación a la oferta de las escuelas ORT.

Otra diferencia radica en la definición de las competencias profesionales que, por ejemplo, en el caso del título de Maestro Mayor de Obras se encuentran reguladas por Resoluciones y Decretos P.E.N. En el caso del Bachillerato con Orientación en Construcciones que otorga la ORT, se fijan incumbencias equivalentes al de Maestro Mayor de Obra por la misma Disposición que crea el plan experimental. Es de destacar, que no se determinan ninguna de las excepciones previstas para el título en la normativa previa al acto de la transferencia.

La banda arancelaria con la que iniciaron el ciclo lectivo 2003 los establecimientos ORT, se correspondió con la establecida para institutos técnicos que reciben un 60% de aporte estatal (\$164,60) al que le aplicaron el 23% (\$37.80) en concepto de la Disposición 1138/93 y le adicionaron un 100% (\$164,60) de aranceles extraprogramáticos. De aplicarse la banda arancelaria definida para los establecimientos de Nivel Medio, deberían de recibir un subsidio por parte del GCBA que contemple una reducción del 20% en el aporte que actualmente usufructúan.

A criterio de la Auditoría dadas: las características de las titulaciones emitidas por los establecimientos, los requisitos de ingreso y las regulaciones emitidas en relación a las competencias, corresponde que las autoridades dicten el acto administrativo que defina si la banda arancelaria que encuadra a los institutos es la pauta para los institutos de Nivel Medio o Nivel Medio Técnico.

Asimismo, corresponde una definición, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde el inicio de su implementación, sobre el carácter de excepcionalidad inherente a un plan experimental. La prórroga indeterminada de dicha situación impide que, mediando la correspondiente aprobación pedagógica, el universo de establecimientos puedan adherir a propuestas superadoras.

5.5. Plantas orgánicas funcionales

Del análisis de la totalidad de las POF⁵ correspondientes a la muestra (2 de los establecimientos de la muestra no fueron exhibidas a esta auditoría) , se destaca que en su gran mayoría (82%) fueron aprobadas en el trimestre julio/setiembre, (10 POF fueron aprobadas durante el año 2004); esta circunstancia generó que los procedimientos de control de las rendiciones que se realizan en la DGEGP tuvieran que tomar en cuenta tanto las POF que correspondieran al último año como las que se fueron aprobando a lo largo del mismo.

Es necesario destacar que las POF fueron retroactivas al inicio del ciclo lectivo del año 2003.

APROBACION PLANTAS ORGANICAS FUNCIONALES (POF) POR NIVEL														
FECHA DE APROBACION	NIVELES												TOTALES POR FECHA DE APROBACION	
	INICIAL		PRIMARIO		MEDIO		TERCIARIO		PRIMARIO ADULTOS		ESPECIAL			
	POF	%	POF	%	POF	%	POF	%	POF	%	POF	%	POF	%
Abril	2	3%	2	3%	0	0%	1	2%		0%		0%	5	2%
Mayo	1	1%	2	3%	2	2%		0%		0%		0%	5	2%
Junio	2	3%	2	3%	2	2%		0%	1	25%		0%	7	3%
Julio	31	41%	29	37%	32	38%		0%	2	50%		0%	94	35%
Agosto	24	32%	24	31%	31	37%	3	18%	1	25%		0%	83	32%
Setiembre	11	15%	13	16%	12	14%		0%		0%		0%	36	14%
Octubre	1	1%	3	4%	1	1%	5	30%		0%		0%	10	4%
Noviembre	2	3%	2	3%	3	4%	1	2%		0%	1	33%	9	3%
Diciembre	0	0%	0	0%	1	1%		0%		0%	2	67%	3	1%
2004	1	1%	0	0%	1	1%	8	48%		0%		0%	10	4%
TOTALES	75	100%	77	100%	85	100%	17	100%	4	100%	3	100%	262	100%

Fuente: elaboracion propia datos DGEGP, año 2003/2004

Exención al mínimo de alumnos

⁵ Las POF son emitidas y aprobadas por la DGEGP a partir de la remisión por parte de los Institutos de las matrículas al inicio de cada año lectivo.

La normativa prevé que cuando no se alcance el mínimo de alumnos establecidos se puede otorgar una excepción. Las verificaciones efectuadas para el año 2003, en lo que respecta a la muestra, son las siguientes:

Exención mínima de alumnos por nivel				
NIVEL	Total U.E.	EMA		
		U.E.	%	Secciones
Inicial	75	14	19%	16
Primario	77	24	31%	41
Medio	85	23	27%	44
Terciario	17	4	23%	6
Primario Adultos	4	0	0%	0
Especial	3	0	0%	0
Total	262	65	25%	81

Fuente: Elaboración propia datos DGEGP, año 2003

A los establecimientos se les comunica el otorgamiento de las EMA a través del formulario de aprobación de las POF.

5.6. Institutos visitados

Se visitaron las siguientes escuelas :

DE	Nº EST	NOMBRE	Niveles
8	A-0029	Instituto del Profesorado Sagrado Corazón	Terciario
8	A-0111	Instituto Sagrado Corazón	Inicial, Primario, Medio
3	A-0117	Instituto Industrial Luis A. Huergo	Medio, Medio Técnico
9	A-0119	León XIII	Inicial, Primario, Medio
1	A-0142	Nuestra Señora de la Misericordia	Inicial, Primario, Medio
6	A-0167	Instituto Hogar de Niños Ramón L. Falcón	Medio
21	A-0238	Obra Conservación de la Fe	Inicial-Primario-Medio-Terciario
20	A-0355	Instituto San José	Inicial-Primario-Medio-Medio Técnico
18	A-0425	Instituto San Ramón Nonato	Inicial, Primario, Medio
19	A-0430	Nuestra Señora de Fátima	Inicial, Primario, Primario Adultos, Medio Técnico
13	A-0458	Instituto San Pío X	Inicial, Primario, Medio
15	A-0492	Instituto Saint Jean	Inicial-Primario-Medio-Terciario
7	A-0531	Escuela Técnica ORT Nº 1	Bachillerato con orientación técnica
17	A-0565	Instituto Modelo de Enseñanza Privada	Inicial, Primario, Medio
7	A-0763	Instituto de Tecnología ORT Nº 1	Terciario

De la documentación requerida a los institutos visitados se puede mencionar que:

- Doce de los establecimientos no contaban con la Disposición de otorgamiento del subsidio.
- En cuanto a la aprobación de las materias extraprogramáticas, no pudieron constatarse las respectivas Disposiciones de reconocimiento .
- En lo que respecta a las visitas de la supervisión de organización escolar se verificó que no se registran actas correspondientes al año auditado. En cuanto a la supervisión pedagógica, todos los establecimientos registran visitas dentro del año 2003.
- Los recibos de aranceles, a excepción de lo comentado en relación a las escuelas ORT, se encuadran dentro de las bandas arancelarias.
- En 8 establecimientos en concepto de seguros y asistencia médica se percibieron en las cuotas cobradas al alumnado valores superiores, a los que se abonan a los respectivos prestadores.

Se verificó que el plantel aprobado en la Planta Orgánico Funcional no supere lo establecido por la normativa. Al respecto se comprobó la existencia no significativa de 10 cargos de más en 40 unidades educativas verificadas.

5.7. Modificaciones de subsidios en el año 2003

Durante el año 2003 veinticinco establecimientos educativos subsidiados tuvieron modificaciones en los aportes que venían percibiendo (**ANEXO III**).

Las mismas contaron con el respaldo de la respectiva Disposición de la D.G.E.G.P, según se detalla a continuación:

- ✓ Once Institutos incrementaron el porcentual de subvención que ya venían percibiendo.
- ✓ A cinco se le canceló el aporte gubernamental que les fuera otorgado oportunamente por distintas razones, las que se enumeran:
 - Convenio de desocupación del inmueble que ocupaba.
 - Cancelación de la Incorporación a la Enseñanza Oficial.
 - Inactividad de los Niveles.
 - Cese de actividades del establecimiento.

- Por decisión de la Dirección General.
- ✓ Siete de ellas que ya tenían la Disposición de otorgamiento, obtuvieron el aporte para ser aplicados a nuevos niveles.
- ✓ Dos establecimientos que solicitaron el subsidio tuvieron firmadas las respectivas Disposiciones de otorgamiento, pero las mismas no se hicieron efectivas. Una de ellas fue cancelada por la Disposición N°927/D.G.E.G.P/04 en todos sus artículos y efectos, ya que de los informes de la Coordinación Técnico Contable, surgió que aún no estaba en condiciones para obtener el incremento porcentual de subvención oportunamente solicitado; en tanto el otro instituto, al cierre de este trabajo de campo continuaba sin recibir el aporte correspondiente.
- ✓ Nueve Institutos Incorporados comenzaron a percibir el subsidio por primera vez en el año 2003.

Es de destacar que en todas las Disposiciones que dictó la D.G.E.G.P, concernientes a:

- otorgamiento de subsidios.
- al incremento porcentual de subvención, o
- a la incorporación de nuevos niveles

fijan en su artículo 1º el porcentaje de aporte gubernamental y en su artículo 2º: *“encomienda a la Coordinación Técnico Contable y al Instituto a completar los trámites necesarios para hacer posible lo dispuesto por el artículo 1º”*

5.8. Rendiciones

De los 103 establecimientos seleccionados (262 Unidades Educativas) para verificar las rendiciones mensuales, no fue presentado a esta Auditoría el legajo de rendiciones perteneciente a uno de los establecimientos de la muestra.

Los institutos presentan la rendición de la subvención mensualmente. Esta presentación se debe efectuar en un plazo no mayor de 15 días corridos a partir de la fecha en que el instituto percibió el aporte. Durante el ejercicio auditado, los aportes correspondientes a los meses de enero y febrero se

giraron en 3 cuotas y los pertinentes al mes de marzo en 2; en el resto del ejercicio se normalizó la referida situación. Considerando las rendiciones presentadas a partir de las correspondientes al mes de Abril, se verificó que en el 6% de los casos no cumplió con los plazos estipulados.

En el sector, se verificó el 23,4% de la rendiciones mensuales presentadas por los institutos, lo cual representa un porcentaje no significativo de control de las liquidaciones. Al respecto, en la muestra efectuada por esta Auditoría se detectaron que en:

- 127 rendiciones (8,2%) no coinciden los valores de las planillas de sueldos (F104/1) con las de resumen por nivel (F104/2);
- 54 rendiciones (3,5%) los institutos liquidaron de más.

Cabe aclarar que a partir del ejercicio 2004 se comenzó a informar por escrito a los establecimientos cuyas rendiciones son observadas.

En lo que respecta a la inclusión del concepto *Seguro de Vida Colectivo*, el instructivo de rendiciones establece que solamente se podrá considerar cuando exista excedente del aporte mensual, acompañando el comprobante pertinente. Al respecto se verificó que en 27 de las rendiciones controladas (1,7%) no existía sobrante alguno que permitiera dicha inclusión y se observó que no incluyeron el comprobante que lo justifique en 21 de las rendiciones (1,3%).

En lo que respecta a los aportes y contribuciones que los establecimientos efectúan a la AFIP, en cada rendición mensual deben presentar fotocopias de la presentación de la declaración jurada y el pago pertinente, se verificó que no se efectúa control alguno sobre el particular. Al respecto se constató que en 65 rendiciones (4,2%) el comprobante de pago era parcial.

6. Observaciones

Control Interno

1. El Organismo no dispone de organigramas, estructura funcional aprobada, instructivos, ni manuales de normas y procedimientos.
2. En el 80 % de los legajos de los establecimientos visitados, no fue posible ubicar la disposición que otorgó el subsidio.
3. Los supervisores encargados del Servicio de Organización Escolar (SOE) no son suficientes, dado que son solamente 3 para un universo de 412 Institutos que perciben aportes.
4. No existe un sistema informático que permita efectuar el control de las rendiciones presentadas por las instituciones.
5. No se encuentra implementado un registro estadístico de subsidios otorgados por nivel educativo.
6. No se realizan controles pertinentes del sector Técnico Contable, previos a la emisión de las Disposiciones de otorgamiento de subsidios.
7. La información suministrada por los Institutos, en lo relativo al FONID, no es cotejada con la registrada en sus rendiciones mensuales.
8. No existe simultaneidad entre el pago del FONID y la rendición que realizan los establecimientos.
9. Los institutos no presentan anualmente el balance general y cuadro de resultados, requisito del que sólo se encuentran exceptuados los establecimientos religiosos, como así tampoco el pedido de aporte gubernamental⁶.
10. La normativa existente no prevé una garantía por parte de los Institutos para el caso de que sean cancelados y adeuden importes por devoluciones o no hayan presentado las rendiciones que tenían pendientes.
11. No existen registros escritos en donde se detallen los comunicados enviados a los distintos institutos, con motivo de las observaciones registradas en las rendiciones mensuales.⁷

⁶ Decreto 2542/91 y su reglamentación

⁷ A partir del mes de marzo de 2004, se implementó la confección de un acta en la que se le informa al establecimiento los errores de la rendición presentada.

12. El sector Rendiciones, no verificó el 76,6% de las liquidaciones mensuales presentadas por los establecimientos subsidiados.
13. En relación al backup externo, no se ha efectuado aún pruebas de recupero de datos. En consecuencia tampoco se dispone de documentación referida a las mismas y a su resultado, ni a las correcciones que pudiera requerir el procedimiento.
14. El sistema no cuenta con seguridad a nivel de aplicativos ya que no posee claves de acceso que restrinjan el mismo al personal autorizado. Asimismo opera con archivos DBF que pueden ser accedidos con facilidad por cualquier usuario con acceso físico al equipamiento y por medio de programas utilitarios de uso sumamente difundido.
15. La documentación del sistema es incompleta ya que carece de capítulos básicos relativos a objetivos, límites, alcances, descripción general del sistema, descripción de salidas, diccionario de datos e instrucciones de operación.

Legajo de Plantas Funcionales de los establecimientos educativos:

16. El 100% de los legajos de plantas funcionales se encuentran archivados en carpetas excesivamente sobrecargadas.
17. Todo lo que se encuentra archivado no está sujeto a un ordenamiento y la documentación existente no se encuentra foliada.
18. La aprobación de las plantas funcionales de los institutos subvencionados fueron aprobadas en su totalidad después del comienzo del ciclo lectivo 2003.

Legajo de liquidaciones:

19. No existen registros de liquidación uniforme para todos los institutos.
20. Los institutos no presentan uniformemente el recupero de faltantes de partidas anteriores.
21. El 11,34% (175 liquidaciones) de las rendiciones verificadas difieren en el porcentaje de cargas sociales aplicado, tanto en exceso como en defecto.

22. En 27 liquidaciones (1,7%) de las rendiciones verificadas se incluye el Seguro de Vida Colectivo en el rubro Cargas Sociales o como suma No Remunerativa, sin existir sobrante alguno que permitiera dicha inclusión
23. El 8,2 % (127 rendiciones) de los F104/2 (Resumen de Liquidación) no son el fiel reflejo del F104/1 (planilla de haberes firmada por los beneficiarios).
24. En lo referente al cumplimiento de las obligaciones ante la AFIP no se realizan procedimientos de control.

Bandas Arancelarias

25. No existe definición sobre la banda arancelaria que debe encuadrar a los Institutos ORT.
26. No se define el carácter definitivo de los planes experimentales de los Institutos ORT.
27. No se controlan si los valores que perciben los institutos por el rubro "Otros Conceptos" corresponden al monto de la prestación.

7. Recomendaciones

1. Definir la estructura del organismo y la delimitación de funciones, y confeccionar manuales de normas y procedimientos.
2. Incorporar en los legajos de plantas funcionales de todos los establecimientos , la Disposición de otorgamiento del subsidio, con sus fundamentos.
3. Dotar al SOE de recursos humanos y técnicos necesarios, a fin de optimizar los controles pertinentes.
4. Establecer un método sistemático que permita verificar la totalidad de las rendiciones que presentan los institutos.
5. Implementar un registro estadístico que permita tener actualizados la cantidad de alumnos matriculados como así también los subsidios otorgados por nivel educativo.
6. Realizar los controles que correspondan en forma previa al dictado de las Disposiciones de otorgamiento del subsidio.

7. Cotejar la información suministrada por los Institutos, en lo relativo al FONID, con la presentada en las rendiciones mensuales.
8. Las rendiciones del FONID, deben presentarse con la misma regularidad con que se efectúa el pago pertinente.
9. Los institutos (salvo los exceptuados por la normativa) deben presentar anualmente el pedido de aporte gubernamental y el balance pertinente a fin de poder verificar su situación económica financiera.
10. Actualizar la normativa respectiva, a fin de exigir a los institutos subsidiados la presentación de una garantía que permita responder ante eventuales diferencias en los giros de los aportes a los establecimientos.
11. Actualizar los procedimientos escritos del sector Rendiciones.
12. Se debe verificar la totalidad de las rendiciones mensuales de los establecimientos.
13. Implementar pruebas de recupero de datos en relación al back up externo.
14. Implementar un sistema que limite el acceso por medios lógicos y físicos ya que solo el personal autorizado debe tener la posibilidad de acceder a la información.
15. Documentar el sistema incorporando los capítulos usuales para este tipo de aplicación de forma que se pueda comprender su funcionamiento sin necesidad de efectuar una investigación previa.
16. y 17. Completar, clasificar, foliar y archivar correctamente los legajos.
18. Las plantas funcionales deben estar aprobadas al inicio del ciclo lectivo.
19. Uniformar el formato y la confección de los formularios que acompañan a cada rendición.
20. , 21., 22.,y 23. Entrenar a los Institutos en la aplicación del Instructivo referente a la presentación de las rendiciones mensuales.
24. Controlar el cumplimiento de las obligaciones de los Institutos ante la AFIP.
25. Definir mediante acto administrativo, dictado por la autoridad competente, si los Institutos ORT son Bachilleratos o escuelas Medias Técnicas.
26. Definir el plazo del plan experimental de los Institutos ORT.

27. Verificar los valores que perciben los Institutos por el rubro “Otros Conceptos”.

8. CONCLUSIONES

Se han detectado falencias de control interno similares a los informes de Auditoría de años anteriores, en lo que respecta a la ejecución de diferentes procesos y procedimientos.

Se han puesto en práctica distintas acciones correctivas tendientes a lograr una mejor administración y control de los subsidios otorgados. Sin embargo, aún no se cuenta con un sistema que permita verificar las rendiciones de los establecimientos en forma rápida y eficaz.

Indefiniciones en lo referente a la situación que revisten determinados establecimientos, tanto en lo que respecta a las titulaciones como a sus incumbencias y al carácter de transitoriedad de sus planes, impiden una aplicación más eficiente y transparente de los recursos.

ANEXO I

ANEXO NORMATIVO

LEYES:

N° 13.047/47

Estatuto del Personal Docente de los Establecimientos de Enseñanza Privada.

N° 24.049/92

Transferencia de los servicios Educativos de la Nación a la Municipalidad de Buenos Aires.

N° 25.053/97

Creación del Fondo Nacional de Incentivo Docente y sus modificatorias.
Artículos N° 30 a N° 50 del Código Civil.

DECRETOS

N° 2.542/PEN/91

Establece que a fin de asegurar la opción de los padres de elegir escuela para sus hijos, en el marco de la libertad de enseñar y aprender que garantiza la Constitución Nacional, el Estado contribuirá a la financiación de los Institutos Incorporados a la Enseñanza Oficial, de conformidad con las normas del presente decreto.

N° 2.840/PEN/92

Creación de la Dirección General de Educación de Gestión Privada.

N° 2.417/PEN/93

Detalla información a los padres relacionada a la matrícula y a las cuotas por servicios educativos que deben proveer los Institutos de Enseñanza comprendidos o no en el Decreto N° 2542/PEN/92.

N° 260/GCBA/03

Otorga a todo el personal docente dependiente del GCBA a partir del 1° de Febrero de 2003, un estímulo económico de carácter transitorio, no remunerativo y no bonificable por antigüedad (adicional salarial)

N° 1.972/GCBA/03

Dispone que el estímulo salarial transitorio y no remunerativo otorgado por Decreto N° 260/GCBA/03 se abonará mensualmente a partir de la liquidación del mes de Octubre de 2003.

N° 310/GCBA/04

Otorga al personal docente dependiente del GCBA a partir del 1° de Marzo de 2004 un estímulo de carácter transitorio remunerativo. Deroga el Decreto N° 260/GCBA/03.

N° 600/GCBA/03

Faculta a las Secretarías de Educación y de Hacienda y Finanzas para que en forma conjunta procedan a reglamentar las condiciones y requisitos que deberán cumplir los Institutos Educativos Incorporados de Enseñanza Oficial de Gestión Privada, para percibir aportes estatales.

DISPOSICIONES D.G.E.G.P:

N° 482/ 20 de Junio de 2003

Fija aranceles máximos por categorías de establecimientos, niveles, regímenes y modalidades para la enseñanza programática para los Institutos educativos de gestión privada que perciben aporte estatal. Entra en vigencia a partir del 1° de Julio de 2003.

N° 557/ 15 de Julio de 2003

Sustituye el Anexo I de la Disposición 482/DGEGP/03. Para el Nivel Medio y el Nivel Medio Técnico con Planes de Estudio de más de 40 horas semanales, sigue vigente la Disposición N° 1138/ SNEP/93.

N° 778 / 8 de Septiembre de 2003

Implementa los circuitos administrativos referidos al archivo de documentación específica de sustento legal de los Institutos con aporte gubernamental. Determina que la Coordinación Técnico Contable es el responsable primario de la aplicación del circuito administrativo. Manual de Procedimientos Administrativos.

N° 478/ 19 de Junio de 2003

Convoca a sesión a la Comisión Asesora constituida por la Resolución 1698/SED/03 en sede de la D.G.E.G.P.

DISPOSICIONES SNEP

N° 1.138/93

Limita el arancel programático máximo para la carga horaria mayor de 40 horas.

RESOLUCIONES SED:

N° 504 / 5 de Abril de 2002

Aprueba con carácter experimental los “Lineamientos Curriculares de la Formación Docente del Nivel Inicial, para los Institutos de Formación Docente de Gestión Privada”.

N° 505 / 5 de Abril de 2002

Aprueba con carácter experimental los “Lineamientos Curriculares de la Formación Docente del Nivel Primario / EGB 1 y 2 o equivalentes, para los Institutos de Formación Docente de Gestión Privada”.

N° 1.698 / 19 de Junio de 2003

Constitúyase la Comisión Asesora prevista por el Art. 13 del Decreto 2542 PEN 91. Faculta a la D.G.E.G.P para que convoque la Comisión Asesora. Faculta a la D.G.E.G.P a dictar el acto administrativo que determine los aranceles máximos para la enseñanza programática que puedan recibir los institutos de gestión privada.

N° 3.226 / 29 de Octubre de 2003

Autoriza modificaciones en los “Lineamientos Curriculares de la Formación Docente del Nivel Primario / EGB 1 y 2 o equivalentes” aprobados por Resolución N° 505/SED/02, para los Institutos de Formación Docente de Gestión Privada consignados en la misma, tal como figuran en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, a partir del término lectivo 2003.

N° 3227 / 29 de Octubre de 2003

Autoriza modificaciones en los “Lineamientos Curriculares de la Formación Docente del Nivel Inicial” aprobados por Resolución N° 504/SED/02, para los Institutos de Formación Docente de Gestión Privada consignados en la misma, tal como figuran en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, a partir del término lectivo 2003.

N° 1640/92

Reglamenta el Decreto N° 2542/PEN/91.

RESOLUCIONES SECRETARIA DE COMERCIO

N° 678/99

Declaración Jurada de aranceles.

ARANCELES MAXIMOS

Disposición N° 557/2003 - Vigencia a partir del 1° de Julio de 2003

% de aporte	Nivel Inicial/ EGB/ Jornada Simple	Nivel Inicial/ EGB/ Primaria Jornada Completa	Nivel Medio (*)	Nivel Medio Técnico (*)	Nivel Superior Docente	Nivel Superior Técnico	Educ. Especial Inicial/ EGB/ Primaria/ Post Primaria
100%	\$33,03	\$49,54	\$35,19	\$51,97	\$58,47	\$70,92	\$140,76
			17,60 (50%)	25,99 (%50)			
80%	\$55,83	\$83,74	\$63,65	\$94,91	\$104,96	\$127,29	\$310,42
70%	\$73,63	\$110,45	\$84,98	\$126,91	\$125,78	\$154,11	\$412,47
60%	\$101,19	\$151,78	\$117,28	\$178,23	\$149,48	\$179,38	\$561,13
50%	\$123,77	\$185,66	\$142,46	\$213,70	\$175,16	\$210,20	\$685,41
40%	\$157,57	\$236,35	\$182,44	-----	-----	-----	-----

* Para Planes de Estudio de más de 40 hs. semanales sigue vigente la disposición N° 1138/SNEP/93

Disposición N° 482 - Vigencia hasta el 30 de Junio de 2003

% de aporte	Preprim. Y Prim.	Media	Tecnico y Agrop.	Superior Docente	Superior Técnico	Especial
100%	\$30,50	\$32,50	\$48,00	\$54,00	\$65,50	\$130,00
	\$45,75	\$48,75				
80%	\$51,56	\$58,78	\$87,65	\$96,93	\$117,56	\$286,68
	\$77,34	\$88,17				
70%	\$68,00	\$78,48	\$117,21	\$116,16	\$142,33	\$380,93
	\$102,00	\$117,72				
60%	\$93,45	\$108,31	\$164,60	\$138,05	\$165,66	\$518,22
	\$140,17	\$162,46				
50%	\$114,31	\$131,57	\$197,36	\$161,77	\$194,13	\$633,00
	\$171,46	\$197,35				
40%	\$145,52	\$168,49	-----	\$191,47	\$222,11	\$793,23
	\$218,28	\$252,73				

MODIFICACIONES E INCORPORACIONES DE SUBSIDIOS AÑO 2003

A	INSTITUTO	DISPOSICIÓN	MOTIVO	A PARTIR DE
32	Elisa Harilaos	613	INCREMENTO	01-Ago-03
68	Presbítero Manuel Alberti	612	INCREMENTO	01-Ago-03
84	Beata Imelda	639	INCREMENTO	01-Ago-03
101	San Cayetano	640	INCREMENTO	01-Ago-03
110	Nuestra Señora de la Misericordia	777	INCREMENTO	01-Sep-03
202	Ntra. Señora de Luján	610	NIVELES NUEVOS	01-Ago-03
273	San José de Flores	643	NIVELES NUEVOS	01-Ago-03
460	Sagrado Corazón	1.099/342/284/213	CANCELACION	01-Ene-03
584	Talpiot	Por POF	NIVELES NUEVOS	
591	Anunciación de María	957	NIVELES NUEVOS	01-Dic-03
598	Integral Maimónides	625 / 345	CANCELACIÓN	Ciclo Lectivo 2003
606	Tomás Devoto	712	INCREMENTO	01-Ago-03
635	NEA 2000	776	NIVELES NUEVOS	01-Sep-03
639	Prof. Jaim Weitzaman	771 - 927	CANCELACION	NO SE GIRO
649	Tel Aviv	609	INCREMENTO	01-Ago-03
655	Natan Gesang	641	NUEVO	NO SE GIRO
660	Scholem Aleiem	642	INCREMENTO	01-Ago-03
689	Moruli	611	NIVELES NUEVOS	01-Sep-03
692	Martín Buber	711	NUEVO	01-Ago-03
698	Pedro Enrique	710	INCREMENTO	01-Sep-03
743	BET - EL	709	NUEVO	01-Ago-03
769	Escuela de Enfermería CEMIC	750	CANCELACIÓN	01-Abr-03
773	San Martin de los Andes	708	INCREMENTO	01-Ago-03
929	Nuevo Horizonte	707	INCREMENTO	01-Sep-03
972	Canto a la Vida	706	NUEVO	01-Sep-03
987	de las Américas	705	NUEVO	01-Sep-03
1019	Los Angeles	614	NUEVO	01-Sep-03
1103	Nueva Expresión	704	NUEVO	01-Sep-03
1111	Cristiano Evangélico	Por POF	NIVELES NUEVOS	
1120	Argentino Arabe Omar Bin Al Jataff	608	NUEVO	01-Sep-03
1185	Educativo Cabildo	615	NUEVO	01-Sep-03
1379	Virgencita de Luján	703	NUEVO	01-Ago-03